



UAIP-18-2023

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO: UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las diez horas de fecha veintinueve de mayo del dos mil veintitrés.

Vista la Solicitud de información recibida en esta Unidad en fecha veintidós de mayo de dos mil veintitrés, presentada por la ciudadana ///////////////, mayor de edad, Profesora, del domicilio de /////////////// Departamento de ///////////////, portadora de su documento único de identidad número ///////////////, mediante la cual requiere:

- **Acuerdo Municipal número 1 de acta 26, sesión ordinaria del día 22 de junio del año 2016, donde se otorga permiso de muro final calle El Milagro, de Residencial El Porvenir, Ciudad Delgado.**

I. CONSIDERANDO

En base a las funciones que le corresponde al Oficial de Información, de conformidad al artículo 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, en lo que se refiere a realizar los trámites correspondientes mediante procedimientos sencillos y expeditos con la finalidad de facilitar la información solicitada por el requirente de una manera oportuna y veraz, se admite la solicitud de información y se da inicio al procedimiento de acceso a la información.

Por lo que, en atención a lo dispuesto en el art. 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió solicitud de información con número de referencia **UAIP-18-2023**, en fecha veinticinco de mayo del presente año al **SECRETARIO MUNICIPAL**, el cual pudiese tener en su poder la información solicitada, con el objetivo de que éste la localice, verifique su clasificación y, en su caso, comunique la manera en que se encuentra disponible.

Por lo que, el Secretario Municipal ha dado respuesta a requerimiento de información a través de memorándum recibido en fecha veinticinco de mayo expresando:

Con el presente me refiero a la solicitud UAIP-18-2023, en la cual solicitan se brinde Acuerdo de Concejo Municipal, número Uno, del Acta número Veintiséis de la Sesión de Concejo Municipal, que se llevó a cabo el día miércoles veintidós de junio de dos mil dieciséis, referente al permiso para la construcción de un muro en la Residencial El Porvenir; por lo que expuesto remito a su personal lo solicitado.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el art. 18 de la Constitución de la República de El Salvador, art. 6 literal c) y d) de la Ley de Acceso a la Información Pública. Que la información que requiere la solicitante es **Información Pública y Oficiosa**.



III. RESOLUCIÓN.

De conformidad al art.125-D literal g) del Código Municipal, art. 6 literal c) y d), 2, 17, 65, 66, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y art. 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; la suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:**

- a) La solicitud si cumple con los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y art. 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- b) **Concédase** el acceso a la información solicitada, debidamente certificada.
- c) **Notifíquese** al solicitante por el medio señalado para tal efecto.
- d) **Archívese** el expediente administrativo.

Licda. Diana Alejandra Dominguez Funes
Oficial de Información

